EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO 13 DE 2024.

CERTIFICA:

Que la empresa GLORIA MARÍN LÓPEZ Nit 42083973-1, cumplió a satisfacción con la ejecución de la carta de aceptación No.13 del 25 de abril de 2024 cuyo objeto es "Contratar la compra de Togas talla S, para Jueces y Magistrados del Distrito Judicial del Departamento del Magdalena, según diseños, materiales y tallas establecidas por la entidad."

El presente cumplido se expide, según la factura electrónica de venta NoMCC-50.

Unidad 08 Registro No. 32524	Valor	$2.856.000.oo
Total		$2.856.000.oo

Se expide la presente certificación en la ciudad de Santa Marta, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2024

DANIEL EDUARDO RINCON VALENCIA
Profesional Universitario – Administrativa Desaj Almacén
Supervisor del contrato

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA.

CERTIFICA:

Que la empresa GLORIA MARÍN LÓPEZ Nit 42083973-1, cumplió a satisfacción con la ejecución de la carta de aceptación No.13 del 25 de abril de 2024 cuyo objeto es "*Contratar la compra de Togas talla S, para Jueces y Magistrados del Distrito Judicial del Departamento del Magdalena, según diseños, materiales y tallas establecidas por la entidad..*".

Contratante: La Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta – Magdalena, carrera 2ª No. 19 – 10 Santa Marta, teléfono (5) 4211580

Nombre o Razón social del contratista: GLORIA MARÍN LÓPEZ Nit o C.C. 42083973-1

Objeto del contrato: Contratar la compra de Togas talla S, para Jueces y Magistrados del Distrito Judicial del Departamento del Magdalena, según diseños, materiales y tallas establecidas por la entidad.

Valor del contrato: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE **($2.856.000.00)** M/CTE, incluido impuestos de ley

Fecha suscripción del contrato: 25 de abril de 2024

Calidad en el cumplimiento del objeto contratado: El contratista cumplió con la ejecución de la carta de aceptación No.13 del 25 de abril de 2024.

Durante la ejecución del mismo contrato, no se impusieron multas, no se hizo declaratoria de incumplimiento como tampoco de caducidad, al contratista.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Santa Marta, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2024

DANIEL EDUARDO RINCON VALENCIA
Supervisor del contrato

Powered by CamScanner